



ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 0002/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN HIDALGO, EL M.A.P. JAIME GALINDO UGALDE, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. HONORATO RODRÍGUEZ MURILLO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO DE HIDALGO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 18 de febrero de 2013 La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Hidalgo, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

### DECLARACIONES

#### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 18 de febrero del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE HIDALGO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE HIDALGO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Hidalgo.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida 4 esquina con avenida 11, sin número, colonia Plutarco Elías Calles, Pachuca de Soto, Hidalgo.

#### 2. “EL ESTADO DE HIDALGO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

15





2.1 El Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo se deposita en un sólo individuo denominado gobernador constitucional del estado de Hidalgo, quien goza de facultades, atribuciones y obligaciones que le señala la constitución política de los estados unidos mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la ley orgánica de la administración pública del Estado de Hidalgo y ordenamientos legales aplicables

2.2 De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3, 13 fracción VII y 30 de la ley orgánica de la administración pública del Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al poder ejecutivo, el gobernador del Estado, se auxiliará de las dependencias de la administración pública centralizada.

2.3 Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo en sus artículos 2, 3, 13 fracción VII y 30 establece que la secretaría de medio ambiente y recursos naturales del Estado de Hidalgo cuenta con las atribuciones, derechos y obligaciones que desempeñaba el organismo descentralizado denominado consejo estatal de ecología, motivo por el cual esta dependencia es la facultada para celebrar este contrato.

2.4 Que su representación legal recae en el secretario Licenciado Honorato Rodríguez Murillo, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de abril del año dos mil once el cual le fue otorgado por el Licenciado José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

2.5 Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.6 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en el número 100, Colonia Adolfo López Mateos, Pachuca de Soto, Hidalgo, Estado de Hidalgo, C.P. 42094.

### 3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA.** Para el ejercicio fiscal de 2014, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$83,884,570.44 (Ochenta y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 44/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$77,958,704.44 (Setenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuatro pesos 44/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de